



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

En Ossa de Montiel siendo las 20:00 horas del viernes, día 30 de enero de 2026, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asiste la Concejala Dª. Pilar Fustel Fuentes que excusa su ausencia. Dª. María José Capdevila Muñoz se incorpora a las 20:07 en el debate del punto 4º del Orden del Día.

ALCALDE.

Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).

CONCEJALES/AS.

GRUPO POLITICO SEC:

Dª. MARIA JOSE CAPDEVILA MUÑOZ (SEC).

Dº. PEDRO JESUS PEÑARRUBIA SEVILLA. (SEC).

Dº. FLORENTINO MARQUEZ CANALES (SEC)

GRUPO POLITICO PSOE:

Dª. MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE)

Dº. JOSE JESUS NOTARIO MANCEBO (PSOE).

Dª. PATRICIA MORENO SERRANO. (PSOE).

Dº. SERGIO SANCHEZ MUÑOZ. (PSOE)

GRUPO POLITICO P.P.

Dº. ANDRÉS CUERDA MORA (P.P).

Dª. CECILIA VITORIA SANCHEZ (P.P).

SECRETARIO.

Dº. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Antes de iniciar la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de los accidentes ferroviarios ocurridos en España en las últimas semanas.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA.

1.- SEGUNDO BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta del segundo borrador del acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 12 de diciembre de 2025 remitido a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puesto a su disposición con la misma.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar el segundo borrador del acta de la sesión de Pleno de 12 de diciembre de 2025.

2.- SOLICITUD DE SACONSA SA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA EDAR A TERCEROS.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Se da cuenta del escrito remitido por SACONSA SA, R.G.E. 280 DE 26 DE ENERO DE 2025 en el que se señala lo siguiente:

“Solicitud De Autorización De Cesión Del Contrato – Ossa De Montiel.

AL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

Asunto: Solicitud de autorización de cesión del contrato de servicios de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de inversiones de las EDAR a favor de una Unión Temporal de Empresas D. José María Espinosa Bedia, mayor de edad, con DNI nº ___64.33___, actuando en nombre y representación de SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA), con CIF A-06068548 y domicilio social en Badajoz, calle Sinforiano Madroñero, 24-26, según poderes que constan en ese Ayuntamiento, EXPONE

Primero. Que con fecha 7 de septiembre de 2000 se suscribió contrato administrativo para la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de inversiones de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios de Ossa de Montiel, Munera y El Bonillo, habiendo quedado posteriormente el Ayuntamiento de Ossa de Montiel como única entidad contratante.

Segundo. Que mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2011, formalizado contractualmente por adenda suscrita el 9 de enero de 2012, se aprobó la ampliación del plazo de duración del contrato por un periodo adicional de veinticinco (25) años, vigente en la actualidad hasta el 29 de abril de 2037.

Tercero. Que SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. viene explotando el referido contrato desde hace años, cumpliendo de forma continuada con las obligaciones asumidas frente a ese Ayuntamiento.

Cuarto. Que, atendiendo a la evolución técnica, organizativa y económica del servicio, así como a la necesidad de reforzar su correcta ejecución futura, SACONSA ha alcanzado un acuerdo para la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE) con la mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA), empresa de reconocida solvencia técnica, económica y financiera y con amplia experiencia en la gestión del ciclo integral del agua.

La constitución de la referida UTE (abreviadamente UTE GESTAGUA – SACONSA) tiene por finalidad la ejecución conjunta del contrato, permitiendo una mejor optimización de medios técnicos, humanos y financieros, garantizando la continuidad del servicio público, el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos y una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

Quinto.- Que, asimismo, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel mantiene a favor de SACONSA cantidades pendientes de abono correspondientes a la revisión de precios del contrato, cuyo derecho ha sido expresamente reconocido por el Pleno de la Corporación.

En particular, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2025, notificado con número de salida en Registro 895/2025, en el marco del Expediente 1416719Q, se aprobó el derecho de SACONSA a percibir los atrasos derivados de la revisión de precios correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, por un importe total de 251.875,77 euros (IVA no incluido), encontrándose dichas cantidades pendientes únicamente de su materialización económica.

Sexto. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cesión de un contrato administrativo requiere la previa autorización expresa del órgano de contratación.

Séptimo. Que la cesión del contrato se efectuaría, previa autorización de ese Ayuntamiento, a favor de la UTE GESTAGUA - SACONSA, subrogándose dicha UTE en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del contrato, en los términos legalmente previstos.

En todo caso, la cesión quedará condicionada a la previa constitución formal de la UTE, a la aportación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

de sus integrantes y al cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública.

Por todo lo expuesto, SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos, autorice la cesión del contrato administrativo de servicios de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de inversiones de las estaciones depuradoras de aguas residuales del municipio de Ossa de Montiel a favor de la UTE GESTAGUA - SACONSA, todo ello en los términos previstos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público y condicionado al cumplimiento de la normativa aplicable.

En Ossa de Montiel, a 26 de enero de 2026”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar la cesión del contrato que mantiene SACONSA SA con el Ayuntamiento de Ossa de Montiel a favor de la UTE GESTAGUA - SACONSA, subrogándose dicha UTE en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del contrato, en los términos legalmente previstos.

2.- En todo caso, la cesión quedará condicionada a la previa constitución formal de la UTE, a la aportación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de sus integrantes y al cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública, así como al resto de derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato que tiene suscrito SACONSA sa con el Ayuntamiento de Ossa de Montiel en la actualidad.

3.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PRODUCCIONES AZAFRÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OSSA SONORA: CULTURA Y TERRITORIO.

Se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la Asociación Cultural Producciones Azafrán para el desarrollo del Proyecto Ossa Sonora: Cultura y Territorio cuyo contenido es el siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

De una parte, D. ALEJANDRO CHILLERÓN MORA, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, con CIF P0206600D, en representación de dicha Corporación y facultado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 30 de Enero de 2026.

Y de otra, la ASOCIACIÓN CULTURAL PRODUCCIONES AZAFRÁN, con CIF G18426014, con domicilio social en CALLE CONVENTO 24 2A, 13240 LA SOLANA (CIUDAD REAL), representada por D. MARTÍN MANUEL RODRÍGUEZ RABADÁN MANZANARES, en calidad de Presidente de la Junta Directiva.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio, acuerdan hacerlo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio marco tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la Asociación Cultural Producciones Azafrán para el desarrollo del proyecto "Ossa Sonora: Cultura y Territorio", que incluye:

1. Festival de música "Ossa Sonora" (2-3 octubre 2026)
2. 15 actividades complementarias de dinamización cultural, social y ambiental (julio-octubre 2026)
3. 5 actividades de continuidad y consolidación (febrero-mayo 2027)

SEGUNDA.- FINALIDAD Y ÁMBITO

El proyecto tiene como finalidad la dinamización cultural, social, económica y ambiental del municipio de Ossa de Montiel a través de un conjunto integral de acciones que incluyen música, patrimonio cultural, sostenibilidad ambiental, perspectiva de género, formación y participación ciudadana.

Todas las actividades se desarrollarán en el término municipal de Ossa de Montiel y su entorno (Parque Natural Lagunas de Ruidera) durante el periodo julio 2026 - mayo 2027.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel se compromete a:

- Gestión de permisos ante otras administraciones



4.5. Comunicación y difusión:

- Campaña de comunicación del proyecto
- Visibilidad del Ayuntamiento como colaborador institucional
- Reportaje fotográfico y audiovisual

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades concretas, se formalizarán convenios específicos entre la Asociación Cultural Producciones Azafrán y las entidades colaboradoras, que desarrollarán los compromisos particulares de cada actividad.

Los convenios específicos previstos son:

1. Convenio con Ayuntamiento para actividades en espacios municipales
2. Convenio con Asociación de Jubilados
3. Convenio con Asociación Lagunas Vivas
4. Convenio con Asociación Deportiva
5. Convenio con Asociación Cometas y Tambores
6. Convenio con Protección Civil
7. Convenio con Restaurante La Piscina
8. Convenio con empresa de turismo activo
9. Otros que se determinen

SEXTA.- COMITÉ DE COORDINACIÓN

Se constituye un Comité de Coordinación integrado por:

- Alcalde o persona en quien delegue (Ayuntamiento)
- Presidente de Producciones Azafrán
- Coordinador del proyecto (Producciones Azafrán)

El Comité se reunirá al menos en tres ocasiones:

- Antes del inicio del proyecto (julio 2026)
- Tras el festival (octubre 2026)
- Al finalizar el proyecto (mayo 2027)

SÉPTIMA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel no realizará aportación económica directa al proyecto, siendo su colaboración en especie mediante la cesión de espacios, tramitación de licencias y apoyo institucional.



OCTAVA.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de mayo de 2027.

NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por:

- Cumplimiento del plazo y de las obligaciones
- Mutuo acuerdo de las partes
- Denegación de la subvención MITECO
- Imposibilidad sobrevenida por causa de fuerza mayor

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Albacete, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. Magdalena Parra Losa, D^o. José Jesús Notario Mancebo, D^a. Patricia Moreno Serrano, D^o. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la Asociación Cultural Producciones Azafrán para el desarrollo del Proyecto Ossa Sonora: Cultura y Territorio.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

4.- RECTIFICACIONES DEL INVENTARIO MUNICIPAL DURANTE 2025.

En el debate de este asunto del Orden del Día se incorpora a la sesión D^a. María José Capdevila Muñoz por lo que participa en la votación del asunto.

Considerando que la última rectificación del inventario que reflejó las altas y bajas del año 2024 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel el día 17 de enero de 2025. Durante el ejercicio de 2025 se han producido una serie de rectificaciones en el Inventario Municipal.

Considerando que en el Inventario es el Catálogo o relación circunstanciada de los bienes o derechos de cualquier clase que pertenecen a las Entidades Locales. La rectificación del inventario se verifica anualmente- sin perjuicio de su actualización continuada- y en ella se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes, derechos y obligaciones durante su etapa. Los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde, y una copia del mismo y sus rectificaciones se remitirán a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad autónoma que tenga atribuida las competencias en esta materia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. Magdalena Parra Losa, D^o. José Jesús Notario Mancebo, D^a. Patricia Moreno Serrano, D^o. Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes del año 2025 incorporando las rectificaciones que se reseñan a continuación:

- Resolución 18 de 8 de enero de 2025. Número de Orden del inventario 26 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 21 de 8 de enero de 2025. Número de Orden del inventario 74 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 199 de 27 de febrero de 2025. Número de Orden del inventario 8 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 200 de 27 de febrero de 2025. Número de Orden del inventario 20 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Resolución 317 de 9 de abril de 2025. Número de Orden del inventario 273 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 401 de 30 de abril de 2025. Baja del inventario municipal de bienes muebles el vehículo RENAULT MEGANE, con matrícula 7343FXR.
- Resolución 454 de 7 de mayo de 2025. Alta vehículo inventario Municipal de bienes muebles inscripción décima. Renault Modelo Kangoo matrícula 3981DDB.
- Resolución 577 de 12 de junio de 2025. Número de Orden del inventario 166 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 604 de 24 de junio de 2025. Número de Orden del inventario 165 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

- Resolución 664 de 3 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 163 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 666 de 3 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 164 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 713 de 15 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 240 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 714 de 3 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 239 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 717 de 15 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 297 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resoluciones 771 y 772 de 24 de julio de 2025. Número de Orden del inventario 17 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 791 de 1 de agosto de 2025. Número de Orden del inventario 162 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 793 de 1 de agosto de 2025. Número de Orden del inventario 161 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Resolución 24 de 1 de septiembre de 2025. Número de Orden del inventario 24 del Inventario de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

2.- Copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente, se remitirá a la Subdelegación del Gobierno en Albacete y Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Albacete, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE OSSA DE MONTIEL.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el contenido del expediente y la adecuación a la legalidad del mismo y señala que tras recibir escrito remitido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, escrito nº del R.G.E. 4.666 de 9 de diciembre de 2026, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel inicia expediente para renovar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO al amparo de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Ayuntamiento Pleno debe remitir una propuesta de nombramiento, haciendo constar el número de DNI de la persona elegida que debe obtener el voto favorable del a Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.

El procedimiento llevado a cabo ha consistido en la Aprobación de unas Bases de selección, la publicación del anuncio de presentación de instancias en el BOP de Albacete nº 148 de 22 de diciembre de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y se ha remitido oficio al Registro Civil y al Juzgado de Cabecera de Villarrobledo.

Tras el Plazo de presentación de instancias se han presentado las siguientes solicitudes:

Dº. FRANCISCO JOSE SERRANO NOTARIO, Nº del R.G.E. 4.810 de 22 de diciembre de 2025.

Considerando que el Sr. Serrano Notario ha venido desempeñado el cargo en los últimos 4 años a completa satisfacción del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Cecilia Vitoria Sánchez), lo que supone mayoría absoluta suficiente para su adopción (10, diez, miembros de la Corporación a favor sobre el número legal de miembros de 11, once), ACUERDA:

1.- Proceder a elegir al JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio de Ossa de Montiel, proponiendo para el cargo a Dº. FRANCISCO JOSE SERRANO NOTARIO con NIF 47__81__D, por considerar que en el concurren todos los requisitos legales para su nombramiento.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

6.- GESTIÓN PADRONAL DURANTE 2025.

Considerando que la actualización de la información contenida en el Padrón es un proceso que se realiza de una manera prácticamente continua, por lo que no requiere más autorización que la del funcionario que está al frente de la unidad administrativa que tiene asignada la competencia de la gestión padronal. El conjunto de estas actuaciones de gestión diaria, sin embargo tiene trascendencia mayor que la mera suma de sus partes: determina la población del Municipio, la cual constituye uno de los elementos básicos del propio Municipio. Por ello el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales encomienda al Ayuntamiento la aprobación de ese conjunto de operaciones de actualización desarrolladas durante el año.

La aprobación de esta revisión anual del Padrón está sometida a las reglas generales del procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales, cuya competencia está atribuida al Pleno de la Corporación; en estas condiciones el acuerdo de aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, se extiende al conjunto de la gestión y los resúmenes numéricos, reflejados en papel en el propio expediente, y a la totalidad de las variaciones individuales producidas en la gestión, contenidas en el disco del Ordenador y Copias de Seguridad obrantes en el Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar la actualización de la información contenida en el padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 2025, que se extiende al conjunto de la gestión y los resúmenes numéricos, reflejados en papel en el propio expediente, y a la totalidad de las variaciones individuales producidas en la gestión, contenidas en el disquete de ordenador que se une al expediente, y que presenta el siguiente resumen:

Variaciones en el Número de Habitantes:

* Población a 1 de enero de 2025:

Total: 2.250.
Mujeres: 1.099.
Hombres: 1.151.

* Población de Derecho a 31 de Enero de 2025, sin perjuicio de la revisión oficial por el INE.

Total: 2.223.
Mujeres: 1.092.
Hombres: 1.131.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W



AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

RESUMEN NUMÉRICO DE HABITANTES ENTRE EL 01/01/2025 Y EL 31/12/2025

FECHA 16/01/2026
HOJA N° 1

| NÚCLEO DE POBLACIÓN | HAB. INICIO PERIODO | | ALTAS EN PERIODO | | BAJAS EN PERIODO | | SALDO C.R. INTRAMUNICI. | | HAB. FIN PERIODO | |
|----------------------------------|---------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|-------------------------|---------|------------------|---------|
| | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES |
| 000101 LAGUNAS DE RUIDERA | 10 | 12 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 10 | 13 |
| Sumas..... | | 22 | | 1 | | 1 | | 1 | 10 | 23 |
| 000201 OSSA DE MONTIEL | 1045 | 1075 | 37 | 45 | 43 | 58 | -3 | 2 | 1036 | 1064 |
| Sumas..... | | 2120 | | 82 | | 101 | | -1 | 2100 | |
| 000202 OSSA MENOR-CABEZA DE LA D | 24 | 29 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 26 | 30 |
| Sumas..... | | 53 | | 2 | | 1 | | 2 | 56 | |
| 000295 *DISEMINADO* | 16 | 26 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | -4 | 20 | 24 |
| Sumas..... | | 42 | | 4 | | 0 | | -2 | 44 | |
| Total | 1095 | 1142 | 40 | 49 | 43 | 60 | 0 | 0 | 1092 | 1131 |
| Total Sumas..... | | 2237 | | 89 | | 103 | | -2 | 2223 | |

7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO CLIME CON ELECNOR SA.

Se da cuenta del escrito R.G.E. 4.775 de 17 de diciembre de 2025 remitido por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.1. con C.I.F. nº A-79486833 en el que señala lo siguiente:

“I.- Que con fecha 16 de julio de 2019, la Corporación Municipal a la que me dirijo y Elecnor suscribieron el contrato administrativo de servicios y suministros señalado en el encabezamiento de este escrito (“Contrato: “Contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras de Ossa De Montiel, entidad local adherida a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM. Expediente de Contratación nº 2/2017”)

II.- Que se han cumplido más de dos años desde el inicio del contrato mixto administrativo de servicios y suministros y también se han ejecutado más del 20% del total de las prestaciones.

III.-Que mediante el presente escrito Elecnor solicita a la Administración a la que me dirijo la REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO correspondiente a la Prestación P1 (gestión energética), que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del contrato que se contiene en el ANEXO 1 del PCAP y conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, y con efectos desde el 1 de enero de 2025.

IV.-Que los nuevos precios anuales de aplicación para la Prestación P1 (Gestión energética) según la justificación del Anexo A serán los siguientes:

- Prestación P1 (alumbrado público) = 55.409,91 € (sin IVA)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

- Prestación P1 (edificios e instalaciones municipales) = 37.037,80 € (sin IVA)

Por lo expuesto,

SE COMUNICA A V.I., tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y de conformidad con lo expuesto en el contenido del mismo, se apruebe la REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO correspondiente a la Prestación P1 (gestión energética) conforme a lo solicitado en el cuerpo del presente escrito, que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del contrato que se contiene en el ANEXO 1 del PCAP y conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

En Albacete para Ossa De Montiel, a 12 de diciembre de 2025”.

Se anexa igualmente resumen de revisión del precio:

3 NUEVA FACTURA MENSUAL TRAS LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LA PRESTACIÓN P1:

Aplicando los coeficientes de revisión de la Prestación P1 al actual precio de contrato, resultan los siguientes importes de facturación mensual y anual (IVA excluido), sin perjuicio de la liquidación que finalmente resulte, tras la comprobación de todas las actuaciones y alcance que se contemplan en los pliegos y de acuerdo a la oferta técnica y económica presentada por la empresa adjudicataria.

| | Cantidad | Importe mensual | Importe anual |
|--|----------|-------------------|--------------------|
| Prestación P1 Gestión Energética | | 7.703,98 € | 92.447,72 € |
| Prestación P1 - Aluminado público | 1 | 4.617,49 € | 55.409,91 € |
| Prestación P1 - Ayuntamiento | 1 | 450,13 € | 5.401,59 € |
| Prestación P1 - MATADERO | 1 | 99,01 € | 1.188,10 € |
| Prestación P1 - Centro de Mayores | 1 | 545,74 € | 6.548,88 € |
| Prestación P1 - Centro Ocupacional | 1 | 94,24 € | 1.130,88 € |
| Prestación P1 - Piscina y pistas | 1 | 419,99 € | 5.039,92 € |
| Prestación P1 - Colegio Público | 1 | 604,02 € | 7.248,22 € |
| Prestación P1 - Centro Social Polivalente | 1 | 77,44 € | 929,25 € |
| Prestación P1 - Pabellón Polideportivo | 1 | 280,66 € | 3.367,91 € |
| Prestación P1 - Casa de la Cultura- Biblioteca Incluyendo el coste económico por la nueva potencia contratada en el edificio que, a petición del ayuntamiento se incrementa el valor de la potencia contratada de 9,9 KW al nuevo valor de 16 KW | 1 | 167,39 € | 2.008,63 € |
| Prestación P1 - CAMPING MUNICIPAL | 1 | 113,38 € | 1.360,58 € |
| Prestación P1 - MUSEO | 1 | 24,75 € | 297,03 € |
| Prestación P1 - CASA SANTO MORCILLO | 1 | 38,32 € | 459,90 € |
| Prestación P1 - PASEO CEMENTERIO | 1 | 15,97 € | 191,64 € |
| Prestación P1 - ALMACEN CALLE NORTE | 1 | 15,97 € | 191,64 € |
| Prestación P1 - MERCADILLO | 1 | 23,42 € | 281,06 € |
| Prestación P1 - BASCULA | 1 | 47,38 € | 568,50 € |
| Prestación P1 - FUENTE OSMOSIS C/ NORTE | 1 | 68,67 € | 824,02 € |

| | | | |
|------------------------------------|---|-----------------|-------------------|
| Prestación P2 Mantenimiento | | 744,99 € | 8.939,83 € |
| Prestación P2 - Aluminado público | 1 | 524,84 € | 6.298,06 € |





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

| | | | |
|---------------------------------------|---|----------|------------|
| Prestación P2 - Edificios Municipales | 1 | 220,15 € | 2.641,76 € |
|---------------------------------------|---|----------|------------|

| | | | |
|---------------------------------------|---|-----------------|-------------------|
| Prestación P3 Garantía Total | | 377,90 € | 4.534,86 € |
| Prestación P3 - Alumbrado público | 1 | 313,08 € | 3.756,97 € |
| Prestación P3 - Edificios Municipales | 1 | 64,82 € | 777,88 € |

| | | | |
|----------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Total Prestación P1_P2_P3 | 1 | 8.826,87 € | 105.922,41 € |
|----------------------------------|----------|-------------------|---------------------|

Todos los importes reflejados no incluyen el IVA en vigor.

Una copia de las facturas de las energías y combustibles contemplados en el presente documento, se encuentran a disposición de la Entidad Local que así lo solicite.

Según se indica en la Cláusula 11 (Revisión de precios) del Anexo 1 del PCAP: si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de revisión de precios el importe a abonar por la Entidad Local fuera superior al 5%, la Entidad Local, de acuerdo con el Adjudicatario, podrá determinar que el importe a abonar al Adjudicatario en la parte que exceda del 5% pueda compensarse con modificaciones del horario de encendido y apagado, disminución de los niveles de luminosidad, etc.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar la REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO correspondiente a la Prestación P1 (gestión energética), que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características del contrato que se contiene en el ANEXO 1 del PCAP y conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, y con efectos desde el 1 de enero de 2026.

8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ACCESO GUIADO A LA CUEVA DE MONTESINOS.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta de modificación del Reglamento del Servicio de la Cueva de Montesinos tiene por finalidad facilitar que el Ayuntamiento pueda cerrar temporalmente el acceso a la Cueva de Montesinos o establecer el acceso exclusivamente los fines de semana o por grupos con reserva previa cuando las razones del servicio así lo aconsejen.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Acceso Guiado a la Cueva de Montesinos de tal manera que el artículo 3 del Reglamento en lo que se refiera al régimen de horarios incorporando el siguiente apartado c) a su redacción:

Régimen de horarios:

c.- Por razones del servicio, el Ayuntamiento podrá cerrar temporalmente el acceso a la Cueva de Montesinos o establecer el acceso exclusivamente los fines de semana o por grupos con reserva previa.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

9.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Sr. Alcalde señala que se pretende modificar el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable con objeto de facilitar la gestión de nuevas solicitudes de enganche de abastecimiento y que sea la empresa concesionaria del servicio, en atención a la potencia o resto de condiciones de la solicitud, decida a través de informe preceptivo si la solicitud de enganche puede ser autorizada.

Se propone modificar el artículo 6 del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de tal manera que quedará redactado de la siguiente manera:

La prestación del servicio en suelo rústico requiere informe vinculante de la empresa que gestione el Servicio. No se autorizarán nuevos enganches en suelo rústico para usos exclusivamente agrícolas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. Magdalena Parra Losa, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dª. Patricia Moreno Serrano, Dº Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez), ACUERDA:*

1.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de tal manera que quedará redactado de la siguiente manera:

“La prestación del servicio en suelo rústico requiere informe vinculante de la empresa que gestione el Servicio. No se autorizarán nuevos enganches en suelo rústico para usos exclusivamente agrícolas”.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE MEJORAS EN LA CASA DE LA CULTURA.

Dº. Sergio Sánchez Muñoz procede a dar lectura al contenido de la moción contenida en escrito R.G.E. 310 de 28 de enero de 2026, que dice lo siguiente:

MOCIÓN PARA LA REFORMA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DECORATIVOS DEL CENTRO CULTURAL SOLEDAD MENÉNDEZ MOÑINO.

Yo, Dña. María Magdalena Parra Losa, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Ossa de Montiel en este Ayuntamiento y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento para su estudio y aprobación por el PLENO, la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROPOSICIÓN:

Exposición de motivos

El Centro Cultural es un espacio fundamental para la vida cultural, educativa y social de nuestro municipio, acogiendo de manera habitual representaciones teatrales, actividades escolares, actos públicos y eventos culturales de diversa índole. Debido al uso continuado y a la falta de intervenciones de un mantenimiento adecuado, numerosos elementos arquitectónicos y decorativos del edificio y, especialmente del escenario, presentan un grave estado de deterioro que afecta tanto a la seguridad como a la correcta realización dichas actividades.

Tras una revisión del estado actual de las instalaciones, hemos apreciado los siguientes problemas de especial relevancia:

1. Telón principal del escenario:
El telón rojo se encuentra en un estado deteriorado, es antiguo y presenta manchas de pintura en algunos extremos. Los rieles no permiten que el telón se desplace correctamente y aproximadamente la mitad del mismo no está enganchado al riel, encontrándose sujeto de manera improvisada con imperdibles, lo que supone un riesgo evidente y una imagen inadecuada para un espacio cultural municipal de estas características.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W



2. Bambalinas y telas negras interiores del escenario:
Las telas interiores del escenario presentan un deterioro similar o incluso mayor que el del telón principal. Los rieles existentes son muy poco resistentes para el uso frecuente que tienen, y algunos de ellos están sujetos de forma precaria con cinta adhesiva a las placas de escayola, lo que supone un grave problema de seguridad. Resulta imprescindible la instalación de nuevos rieles con mayor resistencia y fijación adecuada.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W



3. Goteras y humedades en el escenario y la sala:
Existen múltiples goteras dentro del escenario que han provocado la aparición de manchas negras por humedad en numerosas placas de escayola. En la sala principal, una de estas goteras cae directamente sobre los termostatos de la calefacción, lo que supone un riesgo importante tanto para la instalación eléctrica como para, sobre todo, los vecinos y vecinas que asisten a los actos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026

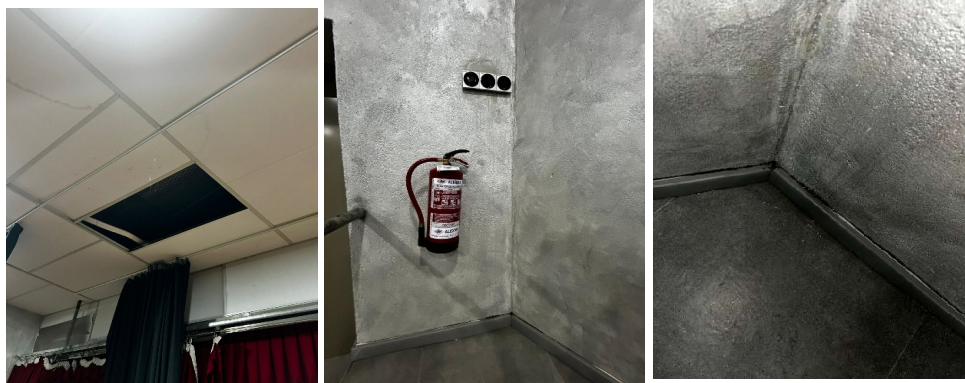


Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

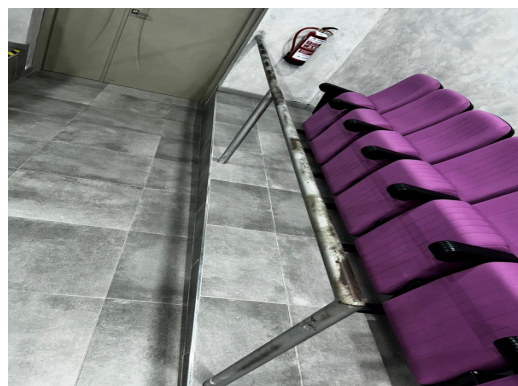
Expediente 1550858W



4. Humedad en el acceso al sótano bajo el escenario: Sobre la puerta de acceso al sótano situado bajo el escenario se acumula una gran cantidad de humedad, constituyendo un peligro evidente por el posible desprendimiento de materiales y el deterioro estructural de la zona.



5. Barandilla de la sala: La barandilla situada a mitad de la sala presenta un desgaste y deterioro notable, por lo que sería necesario proceder a su restauración o sustitución para garantizar la seguridad del público, y mantener la estética del lugar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

6. Cuadro eléctrico compartido con la biblioteca: El cuadro de la luz que se comparte con la biblioteca para la calefacción se encuentra en mal estado y prácticamente descolgado, existiendo riesgo de caída y suponiendo un peligro tanto eléctrico como para las personas que transitan por la zona.



Dicho esto, este grupo considera que todo lo descrito anteriormente requiere una intervención urgente, ya que afecta directamente tanto a la seguridad, como al correcto funcionamiento del Centro Cultural, y a la calidad de todas y cada una de las actividades que en ella se desarrollan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdo

1. Instar al equipo de gobierno municipal a realizar, con carácter urgente, una revisión técnica completa del estado de la Casa de la Cultura.
2. Proceder a los arreglos, sustituciones y/o restauraciones de todos los elementos deteriorados ya descritos, priorizando aquellos que supongan un riesgo para la seguridad.
3. Destinar la partida presupuestaria necesaria para garantizar que las actuaciones y demás actos se realicen con materiales adecuados, resistentes y conforme a la normativa vigente.
4. Garantizar el correcto mantenimiento futuro de las instalaciones culturales municipales, así como la adecuada conservación de los elementos decorativos y de equipamiento fijo, y asegurar que, antes y después de cada evento, se disponga de un servicio de limpieza mínimo.

El Sr. Alcalde señala que está totalmente de acuerdo con el contenido de la Moción y señala que el estado de la Casa de la Cultura se viene arrastrando desde el año 2018 en que se restauró y lo único que se hizo con 200.000 Euros fue elegir el color de las butacas y cambiar la fachada, olvidándose del arreglo de la cubierta, por lo que la situación actual del edificio no es causa de falta de mantenimiento sino de la chapuza anterior. Respecto a lo que se tiene proyectado hacer, las cortinas se están intentando arreglar a través de una empresa local, al mismo tiempo se ha retirado una línea de butacas por razones de seguridad y se van a instalar dos butacas para discapacitados. D^a. Magdalena Parra Losa señala que las goteras llevan varios años y se podían haber arreglado en estos 7 años. D^a. Patricia Moreno Serrano señala que la Moción no tiene finalidad de atacar al equipo de gobierno sino dar a conocer la necesidad de arreglar los desperfectos del edificio y buscar un compromiso para solucionarlo. D^o. Andrés Cuerda Mora toma la palabra y manifiesta su conformidad con el contenido de la Moción y aclara que en la Casa de la Cultura nunca se





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

han tocado elementos arquitectónicos, que en su momento se hizo un proyecto y no tocaron las goteras lo que ha generado los problemas actuales.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. Magdalena Parra Losa, D^o. José Jesús Notario Mancebo, D^a. Patricia Moreno Serrano, D^o Sergio Sánchez Muñoz; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar el contenido la Moción.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P SOBRE POR UNA FINANCIACIÓN LOCAL JUSTA, SUFICIENTE Y RESPETUOSA CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.

D^o. Andrés Cuerda Mora procede a defender el contenido de la Moción en escrito R.G.E. 293 de 27 de enero de 2026, que dice lo siguiente:

MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN LOCAL JUSTA, SUFICIENTE Y RESPETUOSA CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN/PROPOSICIÓN que trae su causa en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los ayuntamientos constituyen la administración más cercana a los ciudadanos y desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos básicos, la cohesión social y la vertebración territorial del país. En los últimos años, las entidades locales han asumido un volumen creciente de competencias y responsabilidades, muchas de ellas de carácter impropio, sin que ello haya venido acompañado de una financiación suficiente, estable y previsible.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado actualizados, la rigidez de las reglas fiscales y la falta de certidumbre normativa están dificultando gravemente la planificación económica y presupuestaria de los ayuntamientos, limitando su capacidad de inversión y condicionando la calidad de los servicios que prestan a los vecinos.

En este contexto, el Gobierno de España ha anunciado recientemente una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que se ha presentado de manera parcial, bilateral y sin un marco multilateral previo, generando incertidumbre y preocupación en amplios sectores institucionales y territoriales. La referencia pública a principios como la ordinalidad y a acuerdos singulares plantea dudas razonables sobre el impacto que este nuevo modelo puede tener en la igualdad entre ciudadanos y en la cohesión territorial del conjunto del Estado.

Este debate se está produciendo, además, sin incorporar de forma expresa la financiación local, pese a que cualquier modificación del sistema autonómico tiene un impacto directo e inmediato en los ayuntamientos. Abordar la reforma de la financiación pública sin contar con las entidades locales supone ignorar a la administración que gestiona los servicios más cercanos y cotidianos para los ciudadanos.

A ello se suma la imposición de nuevas obligaciones financieras a los municipios, como las derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a repercutir íntegramente el coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos mediante una tasa específica. Esta medida limita la autonomía fiscal municipal y traslada directamente a los vecinos el coste de decisiones adoptadas sin financiación adicional ni flexibilidad suficiente para su adaptación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Los ayuntamientos, como parte esencial del Estado, deben participar activamente en los procesos de reforma que afectan a su financiación y a su autonomía. Para ello, resulta imprescindible el funcionamiento ordinario de los órganos de cooperación institucional, en particular la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como espacio de diálogo, coordinación y lealtad institucional.

Defender una financiación local justa, suficiente y equitativa no es una reivindicación partidista, sino una condición necesaria para garantizar la igualdad entre los ciudadanos, la sostenibilidad de los servicios públicos municipales y el equilibrio territorial del país.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica pactado con partidos que defienden el separatismo.
2. Instar al Gobierno de España a que la reforma del sistema de financiación autonómica anunciada se aborde desde un enfoque multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando la igualdad entre ciudadanos y evitando acuerdos singulares que puedan generar desequilibrios territoriales.
3. Reclamar que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica incorpore de forma simultánea una reforma del sistema de financiación local, reconociendo el papel esencial de los ayuntamientos y garantizando su suficiencia financiera.
4. Exigir la convocatoria inmediata y ordinaria de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como órgano de cooperación institucional, para analizar y debatir de manera conjunta la reforma de la financiación autonómica y local con participación efectiva de los municipios.
5. Solicitar que no se impongan nuevas competencias ni obligaciones financieras a los ayuntamientos sin la correspondiente dotación de recursos, preservando la autonomía local y la calidad de los servicios municipales.
6. Defender la autonomía fiscal de los ayuntamientos, instando al Gobierno de España a revisar la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, de manera que se puedan utilizar otros instrumentos y medidas no impositivas previstas en la Directivas, que incentiven la prevención y el reciclaje de residuos, sin que supongan la imposición de cargas fiscales obligatorias adicionales a los vecinos.
7. Reafirmar el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, como eje fundamental del sistema de financiación pública, garantizando que los servicios municipales dispongan de recursos suficientes, estables y basados en criterios objetivos y transparentes.
1. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Comisión General de las Entidades Locales del Senado.

El Sr. Alcalde anuncia el voto a favor de su grupo. D^o. Magdalena Parra Losa toma la palabra y señala en resumen lo siguiente: "la Moción no busca mejorar la financiación local sino traer al Pleno un debate ideológico. Mezcla financiación autonómica con consignas políticas sin dar una sola medida que suponga más recursos para nuestro pueblo. El P.P pide diálogo y multilateralidad cuando en su momento hizo recortes y limitó la autonomía municipal a golpe de Decreto omnibus y sin ningún consenso. Utiliza la financiación local como excusa cuando fue incapaz de reformarla y reforzarla durante sus años de gobierno. El Municipalismo no se demuestra en una Moción se demuestra con una propuesta y mucha coherencia", finalmente anuncia el voto en contra de su grupo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de 6, seis, de sus concejales, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^o. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), y 4, cuatro, en contra, (*Grupo PSOE, D^a. Magdalena Parra Losa, D^o. José Jesús Notario Mancebo, D^a. Patricia Moreno Serrano, D^o. Sergio Sánchez Muñoz*), ACUERDA:

1.- Aprobar el contenido de la Moción.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de noviembre y diciembre de 2025 remitidos a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puestos a su disposición con la misma.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

13.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 1 de diciembre de 2025 puestos a los miembros de la Corporación con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

14.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2023 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde señala que ya ha tomado posesión en prácticas la agente de Policía Local y tras el paso por la Escuela de Formación tomará posesión definitiva del cargo. En el mismo sentido anuncia que, a consecuencia de la previsible jubilación de la Agente en Segunda actividad, será necesario aprobar una modificación de la Plantilla de Personal para incluir una plaza de administrativo que cubra las funciones que actualmente desarrolla la Agente, para lo que será necesario aprobar una oferta de empleo y realizar el proceso selectivo a través de oposición libre para lo que se prevé contar con la ayuda de la Diputación Provincial de Albacete.

D^a. Magdalena Parra Losa da la enhorabuena a la agente y le desea lo mejor en su labor. A continuación pregunta sobre la existencia de un candado en la puerta del aseo de la planta primera del Hogar del Jubilado. El Sr. Alcalde señala que algún usuario ha utilizado de forma no apropiada el baño en varias ocasiones, por lo que se ha decidido cerrarlo y utilizar exclusivamente el baño de la planta baja. Comenta igualmente que concejales de su grupo han ido a ver las instalaciones del Hogar, para





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

ver el tema del mobiliario y hablar con algunos usuarios de las instalaciones, y parece que después ha habido alguna discrepancia con la responsable del Hogar. El Sr. Alcalde señala que tiene conocimiento de la visita de las concejales del Grupo PSOE pero desconoce la discrepancia a que hace referencia la Concejala. La Sra. Parra Losa señala que, como concejales, tienen derecho a hacerse eco de los problemas del municipio y que su visita no debe causar ningún problema a nadie ni se ha realizado con otro fin que el de conocer el estado del mobiliario del Hogar. D^a. Patricia Moreno Serrano aclara que con ellas no ha habido ningún problema y que el altercado parece haberse producido con el Presidente de la Asociación, y que su intención no ha sido generar ningún problema o discusión. Finalmente el Sr. Alcalde señala que se están mirando presupuestos para renovar todas las sillas del Hogar.

D^a. Patricia Moreno Serrano pregunta sobre si el Consorcio de Medio Ambiente ha remitido contenedores a Ossa. El Sr. Alcalde contesta que han recibido unos 6 contenedores. Pregunta sobre cuándo se tiene previsto retirar el baño portátil de la Plaza de la Constitución. El Sr. Alcalde señala que Virma está avisada y, cuando retiren la suciedad, el Ayuntamiento lo retirará. Pregunta sobre la finalización del pago del préstamo de los atrasos de la EDAR. El Sr. Secretario contesta que este primer trimestre de 2026 finaliza el plazo de amortización. La concejala se interesa sobre la obra de instalación eléctrica en la Piscina y ruega que se realice una señalización más adecuada de la obra. También comenta la necesaria coordinación y colaboración institucional entre el Ayuntamiento y otras administraciones. Finalmente pide responsabilidad política al Sr. Alcalde en relación con el comentario que ha realizado en redes sociales sobre su no asistencia a la próxima reunión de la Junta Rectora del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, porque al igual que su grupo no está de acuerdo con algunas decisiones del equipo de gobierno, ellos no dejan de asistir a las reuniones o a las sesiones de Pleno. El Sr. Alcalde señala que no va a asistir a una reunión en la que lleva pidiendo 7 años lo mismo sin efectos, y que se reúne solo para hacerse la foto sin solucionar nada del Parque.

D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla toma la palabra y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le agradece todo el trabajo realizado durante la semana pasada en la que ha habido numerosas intervenciones por el temporal que está azotando la Península estos días.

D^a. Cecilia Vitoria Sánchez toma la palabra y pregunta sobre la vivienda Santo Morcillo porque parece que la gente que está interesada está esperando a que quién ocupa la vivienda se salga para poder licitar. El Sr. Alcalde señala que habló con los ocupantes de la vivienda y le comentaron que en febrero definitivamente se iban, y que necesitaban algún mes más para encontrar una casa de alquiler. Pregunta la Concejala sobre si la Junta asume los gastos por los daños sufridos en el Parque y los gastos que ha supuesto para el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde señala que la Junta no ha dado señales de vida y que hasta la fecha todos los gastos los ha asumido el Ayuntamiento aunque se va a solicitar a Diputación ayuda para cofinanciarlos.

D^a. Patricia Moreno Serrano comenta que le parece una falta de respeto que los concejales de Somos el Cambio se pasen el Pleno intercambiándose notas y haciendo dibujitos.

El Sr. Alcalde dirigiéndose a D^a. Patricia Moreno Serrano le comenta que la asistencia a las Comisiones Informativas debe hacerse personalmente por lo que en adelante no se autorizará la presencia telemática a ninguna Comisión. La Sra. Moreno Serrano contesta que asistirá a las sesiones de Comisiones personalmente.

D^o. Andrés Cuerda Mora pone en conocimiento de la Corporación que, de cara al 18 de febrero de 2026, se ha propuesto celebrar una sesión de la Junta Ejecutiva





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
11/02/2026



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1550858W

del Colegio de Ingenieros Técnicos de Albacete en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da la palabra al público asistente. Dº. Bienvenido Cano Aparicio toma la palabra y dirigiéndose a Dº. Andrés Cuerda Mora le pregunta sobre si recuerda si el proyecto de la Casa de la Cultura fue un proyecto integral o solo de reforma parcial de ornamentación y de seguridad, y propone que se busque financiación para financiar un proyecto completo de cambio de cubierta. Dº. Andrés Cuerda Mora comenta que todos los concejales de la Corporación están de acuerdo en que la Casa de la Cultura sea lo más cómoda y segura posible, pero que no recuerda las circunstancias en que se redactó el proyecto técnico del año 2018.

Todas las intervenciones, en el punto relativo a ruegos y preguntas, se recogen en los siguientes enlaces de acceso público:

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1557600&editar=true>

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:16 horas del día 30 de enero de 2026. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez

